

AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A  
PROPIEDAD CON ORDEN DE  
INHABILIDAD UBICADA EN JUAREZ  
CORTA N°633

RESOLUCIÓN N° 1951 / 2021  
RECOLETA, 07 SET. 2021

**VISTOS:**

1. La **Resolución N°3465** de fecha 02.10.2018 que ordena la inhabilidad del inmueble ubicado en calle Juárez Corta N°633.
2. La **Resolución N°1573** de fecha 30.07.2021 que Autoriza acceso provisorio inmueble con orden de inhabilidad, ubicado en calle Juárez Corta N°633.
3. El Acta de inicio de Accesos Provisorio a inmueble con Inhabilidad de fecha 10.08.2021, Se realizó el retiro de las estructuras metálicas en la puerta de acceso, se cortaron candados y se deja inmueble con acceso al propietario para fines solicitados.
4. La **Resolución N°1810** de fecha 24.08.2021 que Autoriza acceso provisorio inmueble con orden de inhabilidad, ubicado en calle Juárez Corta N°633.
5. El Acta de inicio de Accesos Provisorio a inmueble con Inhabilidad de fecha 24.08.2021, se deja inmueble con acceso al propietario para fines solicitados.
6. Correo online de fecha 30.08.2021, de Don Rafael Andrade Barra Rut: \_\_\_\_\_, en su calidad de Propietario, Solicita sesenta (60) días de acceso provisorio al inmueble ubicado en Av. Juárez Corta N°633, con el fin de realizar las obras correspondientes al PE N°14 de fecha 17.02.2020 y poder solicitar Recepción Final.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZA** el acceso provisorio a inmueble ubicado en **Juárez Corta N°633**, Rol SII: 675-15, desocupado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 28.02.2019 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N°3465 de fecha 02.10.2018, por un periodo de **sesenta (60) días** corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución con el fin de realizar las obras correspondientes al PE N°14 de fecha 17.02.2020 y poder solicitar Recepción Final.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a Don Rafael Andrade Barra Rut: \_\_\_\_\_, en su calidad de propietario del inmueble.
3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrá ser destinado para un uso distinto al solicitado, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad Resolución N°3465 de fecha 02.10.2018 hasta obtener la recepción final. De constatare uso distinto al indicado en num. 1. el plazo otorgado caducará automáticamente y se procederá a ejecutar el cierre anticipado de la propiedad con auxilio de la fuerza pública.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Signature]*  
LES/APS/MRM/pfc 06.09.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1882295